

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCIÓN N°	
<b>563</b>	<b>/24</b>

Montevideo, 19 de noviembre de 2024

**VISTO:** la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el Lic. Pablo Daniel Cuña Cabrera, que se desempeña como Docente Encargado Robótica e Inteligencia Artificial, para el Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial, del Instituto Tecnológico Regional Norte.

**RESULTANDO:** I) que según se informa en memorándum de fecha 23 de septiembre de 2024 elaborado por la Dirección referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del proyecto “Desarrollo de dos soluciones tecnológicas para la mejora de la gestión en Gobiernos Subnacionales de Uruguay”, (2023-PROY-00764), aprobado por Acta del CDCp N° 38 de fecha 10 de octubre de 2024;

**CONSIDERANDO:** I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 4 meses asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

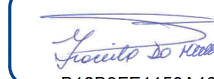
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

**1°. Otorgar** al Lic. Pablo Daniel Cuña Cabrera, Docente Encargado Robótica e Inteligencia Artificial, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$ 14.120 (pesos uruguayos catorce mil ciento veinte)**, por un periodo de 4 meses, a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

**2°. La erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Contrato a Suma Alzada entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Universidad Tecnológica (UTEC) en su rol de Asistente Técnico I.

**3°. Notifíquese** y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...  
**Andrés D. Gil**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...  
**Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica